

### **RESOLUCIÓN No. 01**

Por medio de la cual la Junta Directiva del Fondo De Empleados FEDEAA, haciendo uso de sus facultades legales, convoca a la LII Asamblea General XXII por delegados,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con los Artículos 59, 60 y 65 de los Estatutos vigentes y el Artículo 3º del Decreto Ley 1481 de 1989, la convocatoria a la Asamblea General podrá ser sustituida por la Asamblea de Delegados.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 23 de enero de 2020, según Acta No. 01, se aprobó convocar a la LII Asamblea General XXII por delegados.
3. Que según el Artículo 70 de los Estatutos, la Junta Directiva adopta su propio reglamento,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: Convocar por medio de la presente Resolución No. 01 y publicada en la cartelera de FEDEAA y en la página Web de FEDEAA, a la LII Asamblea General Ordinaria XXII por delegados del Fondo de Empleados Fedeeaa, a los delegados elegidos en cada una de las zonas así:

**FECHA:** 07 de marzo de 2020  
**LUGAR:** Hotel Lanceros de Colsubsidio Paipa, km 4 Vía Pantano de Vargas.  
Salón en área de convenciones Hotel Lanceros.  
**HORA:** 7:00 PM

El orden del día a desarrollar será el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum.
2. Himno Nacional
3. Instalación de la Asamblea Sr. Mauricio Cano Alonso, presidente de la Junta Directiva.
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación del reglamento interno de asamblea.
6. Lectura de la constancia firmada por la Comisión encargada de revisar el Acta de la Asamblea General del año anterior.
7. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
8. Designación de Comisiones:
  - a. Comisión para revisión y aprobación de la presente acta.
  - b. Comisión para escrutinios.
9. Presentación de informes.
  - a. Junta Directiva y de Gerencia.
  - b. Comité de Control Social.

- c. Dictamen del Revisor Fiscal.
- 10. Estudio y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.
- 11. Aprobación proyecto de distribución de excedentes del ejercicio contable 2019
- 12. Autorizaciones:
  - a. Afectar a la cuenta de gastos generales los auxilios y actividades que se requieran luego de agotar los Fondos de Bienestar.
- 13. Reforma Estatutaria
- 14. Elección de órganos de administración y control.
  - a. Junta Directiva.
  - b. Comité de Control Social.
- 15. Propositiones y Recomendaciones.
- 16. Clausura.

ARTICULO 2º REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS. Para efectos de la elección de delegados a la XXII Asamblea general de delegados a realizarse el 07 de marzo de 2020, adóptese la siguiente reglamentación:

ARTICULO 3º Se distribuye el número total de asociados hábiles por empresas o zonas electorales, quienes a la fecha de la convocatoria hayan hecho sus aportes que figuran en nuestra contabilidad al 31 de diciembre de 2019 de las compañías vinculadas y se distribuirán en las siguientes zonas electorales

### **Número de Delegados por Zonas**

ARTICULO 4º El número de los delegados a elegir será de 50 por un periodo de dos años conforme al siguiente procedimiento:

Para obtener una representación democrática y participativa, se requiere de un asociado hábil por cada entidad vinculada a FEDEAA y la diferencia se sacará con base en el porcentaje total de los asociados por empresas al corte 31 de Diciembre de 2019, por el número de cargos a proveer, hasta completar los 50 delegados, hay que tener en cuenta que cada una de las empresas debe tener como mínimo un delegado (siempre y cuando tengan más de cinco (5) asociados y un año de antigüedad como empresas ) y si el porcentaje de la zona no llegare a alcanzar para ser representado, se disminuirá el número de delegados de las zonas de mayor representación en proporción al número que se requiera. Realizando el procedimiento se obtuvo el siguiente resultado:

<u>Zona.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u># Asociados</u>	<u>No</u>
1	AEROLINEAS ARGENTINAS	6	1
2	AEROREPUBLICA	119	2
3	AGENCIA DE ADUANAS MOVE CARGO	58	1
4	AIR EUROPA	8	1
5	AJUCAX	18	1
6	AMERICAN AIRLINES	73	2
7	CEVA FREIGHT MANAGEMENT - CEVA LOGISTICS LTDA NIVEL	70	2
9	CONOCEMOS NAVEGANDO SAS-RFG REPRESENTACIONES S.A.S	8	1
10	FEDEAA	25	1
11	FEDEX	151	3
12	GIRAG S.A	75	2
13	GODDARD CATERING GROUP S.A.S	69	2
14	IASG LTDA	16	1
15	IBERIA	5	1
16	K L M	12	1
17	LOGIZTIK ALLIANCE GROUP S.A.S	9	1
18	LONGPORT AIRPORT SERVICES - LONGPORT COLOMBIA LTDA	230	3
20	LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT	7	1
21	MENZIES AVIATION COLOMBIA SAS	113	2
22	MILESTONE MUEBLES SAS - MODUART	23	1
24	SABRE	16	1
25	SAI	32	1
26	SANTILLANA	33	1
27	STRATEGIC POINTS S.A.S	25	1
28	TAESCOL LTDA	87	2
29	TRANSAEREO - AEROSAN	132	2
30	UNITED AIR LINES	48	1
31	VIAJES ZEPPELIN	11	1
32	INDEPENDIENTES,	389	9
33	FITAC	3	0
34	CATALUÑA TRANSPORTE DE CARGA S.A.	1	0
35	SOCIEDAD AIR FRANCE	5	1
36	INTERMODAL S.A- NAVEMAR S.A.S - NAVENAL LTDA	38	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1915</b>	<b>50</b>

ARTICULO 5º Designase una comisión central de elecciones y escrutinios, la cual estará integrada así: Dos miembros de la Junta Directiva:

**JUAN CARLOS LINARES CIFUENTES**  
**DANILO BONILLA MORALES**

ARTICULO 6º La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios designará en cada zona subcomisiones compuestas por dos asociados las cuales serán elegidas en el inicio de la votación en cada Zona electoral o empresa.

ARTICULO 7º A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y hasta la fecha asignada para la elección en cada zona, queda abierta la inscripción de los asociados que deseen postularse a la elección de Delegados, para lo cual podrá inscribirse previamente en el correo electrónico **postulaciondelegados@fedeea.com**, informando sus nombres, apellidos y empresa a la cual pertenece. También podrá realizar su inscripción el día asignado ante las subcomisiones de cada zona por escrito, y debe cumplir con los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 66. REQUISITOS PARA SER DELEGADO A LA ASAMBLEA. Para ser elegido delegado es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Haber recibido diez (10) horas de formación en Economía Solidaria que FEDEAA deberá proporcionar previa a la convocatoria para su elección.
4. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley y el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.

Parágrafo: Los asociados elegidos como delegados para las Asambleas Generales de Delegados, los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social no pueden hacerse representar en reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios registrará a los postulantes a elegir por cada zona, la cual se hará de acuerdo al orden de recibido de las solicitudes, es decir por fecha y hora, siempre que cumpla con los requisitos indicados.

En caso de no haber candidatos para delegados en cualquier zona electoral, se faculta a los subcomités de las zonas respectivas para que estos postulen los delegados, de tal forma que en cada zona exista un número mayor a los cargos a elegir para que los asociados puedan escoger y votar democráticamente.

Los asociados elegidos como delegados deben aceptar de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia so pena de las sanciones Estatutarias.

La Comisión Central de Elecciones publicará las listas definitivas de candidatos inscritos por cada zona electoral a más tardar el día 24 de febrero de 2020.

Podrán votar para la elección de delegados únicamente los asociados hábiles de cada dependencia de acuerdo al listado al 31 de diciembre de 2019, por cada zona se nombrará un delegado suplente que reemplazará al principal en caso de una calamidad o ausencia justificada.

ARTICULO 8º En caso de empate en la votación se decidirá colocando los nombres en un

recipiente cerrado y se sacará al azar quedando en el orden respectivo.

ARTICULO 9° La elección de los delegados en las treinta y seis (36) zonas electorales se realizarán entre los días 3 de febrero al 17 de febrero de 2020, en la oficina principal y/o sucursal asignada por las compañías afiliadas, en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 p.m. de acuerdo al siguiente calendario establecido por el Comité Central de escrutinios.

### Calendario para elecciones de los delegados

<u>EMPRESA</u>	<u># Asociados</u>	<u>No delegados</u>	<u>Hora</u>	<u>Fecha para elección de los delegados en las empresas</u>
AEROLINEAS ARGENTINAS	6	1	11:00am	2020/02/10
AEROREPUBLICA	119	2	11:00am	2020/02/07
AGENCIA DE ADUANAS MOVE CARGO	58	1	14:00pm	2020/02/10
AIR EUROPA	8	1	12:00m	2020/02/06
AJUCAX	18	1	14:00pm	2020/02/06
AMERICAN AIRLINES	73	2	9:00am	2020/02/07
CATALUÑA TRANSPORTE DE CARGA S.A.	1	0	N/A	N/A
CEVA FREIGHT MANAGEMENT - CEVA LOGISTICS LTDA NIVEL	70	2	9:00am	2020/02/10
CONOCEMOS NAVEGANDO SAS-RFG REPRESENTACIONES S.A.S	8	1	9:00am	2020/02/06
FEDEAA	25	1	17:00pm	2020/02/07
FEDEX	151	3	11:00am	2020/02/13
FITAC	3	0	N/A	N/A
GIRAG S.A	75	2	9:00am	2020/02/13
GODDARD CATERING GROUP S.A.S	69	2	14:00pm	2020/02/13
IASG LTDA	16	1	8:00am	2020/02/11
IBERIA	5	1	9:00am	2020/02/12
INDEPENDIENTES,	389	9	18:00pm	2020/02/13
INTERMODAL S.A- NAVEMAR S.A.S - NAVENAL LTDA	38	1	11:30am	2020/02/14
K L M	12	1	9:00am	2020/02/05
LOGIZTIK ALLIANCE GROUP S.A.S	9	1	11:00am	2020/02/05
LONGPORT AIRPORT SERVICES - LONGPORT COLOMBIA LTDA	230	3	14:00pm	2020/02/12
LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT	7	1	15:00pm	2020/02/06
MENZIES AVIATION COLOMBIA SAS	113	2	15:00pm	2020/02/05
MILESTONE MUEBLES SAS - MODUART	23	1	16:00pm	2020/02/06
SABRE	16	1	10:00am	2020/02/07
SAI	32	1	11:00am	2020/02/11
SANTILLANA	33	1	10:00am	2020/02/11
SOCIEDAD AIR FRANCE	5	1	9:00am	2020/02/05
STRATEGIC POINTS S.A.S	25	1	14:00pm	2020/02/07
TAESCOL LTDA	87	2	10:00am	2020/02/13
TRANSAEREO - AEROSAN	132	2	8:00am	2020/02/13
UNITED AIR LINES	48	1	10:00am	2020/02/12
VIAJES ZEPPELIN	11	1	10:00am	2020/02/14

Los asociados votarán en la sede principal de cada zona o empresa y la zona de Independientes se realizará en las oficinas del Fondo en la hora y sitio establecido para el efecto.

El sistema de votación será uninominal, que consiste en que cada asociado vota por el

número de delegados en su zona electoral, eligiendo los candidatos de su agrado del listado de registro de los aspirantes inscritos.

Cada asociado, si así lo desea, puede votar por el número inferior de los delegados a elegir en su zona electoral, pero en ningún caso puede votar por un número mayor a estos, ya que en este evento la subcomisión procederá a anular el voto.

ARTICULO 10º Las subcomisiones mencionadas en el Artículo 6º deberán, una vez terminada la votación, realizar el conteo de los votos y elaborar un acta en la cual se indique el resultado de las elecciones. Los votos y el acta correspondiente deberán enviarse en sobre sellado a la oficina de FEDEAA a nombre de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, a más tardar el día 20 de febrero 2020.

ARTICULO 11º La Comisión Central de Escrutinios se reunirá el día 21 de febrero de 2020 en la oficina principal de FEDEAA y procederá así:

Verificará las Actas y el conteo de votos de cada una de las zonas. Concluido el escrutinio, se elaborará un acta que contenga el resultado de la votación en cada zona y se levantará acta de escrutinios firmada por sus integrantes.

Cualquier controversia que se presente en este proceso será definida por la Junta Directiva de FEDEAA.

La Comisión autorizara al Gerente de FEDEAA para expedir las credenciales a cada uno de los delegados elegidos.

#### ARTICULO 12º CRITERIOS PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

La postulación a los cargos para ser miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social, la oficina de FEDEAA recibirá por escrito o vía e-mail a los correos [postulacionjuntadirectiva@fedea.com](mailto:postulacionjuntadirectiva@fedea.com); [postulacioncomitecontrolsocial@fedea.com](mailto:postulacioncomitecontrolsocial@fedea.com) indicando los nombres y apellidos completos número de cedula y empresa a la que pertenece. Las postulaciones que reúnan los requisitos se recibirán hasta el día 28 de febrero del año 2020, las cuales deberán estar firmadas por los nominados en señal de aceptación.

#### Requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva y Comité de Control Social

ESTATUTOS FEDEAA ARTÍCULO 68º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de elección de sus dignatarios, procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercerán la representatividad de FEDEAA. Consecuentes con lo anterior, para ser elegido miembro de la Junta Directiva se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los tres (3) años inmediatamente anteriores

a la elección.

3. Los asociados profesionales deben acreditar título profesional, haber pertenecido como mínimo dos (2) años a organismos de administración, o de vigilancia de FEDEAA, y presentar certificación de formación en Economía Solidaria como mínimo de sesenta (60) horas; Los demás asociados deben haber pertenecido como mínimo dos (2) años a organismos de administración, o de vigilancia de FEDEAA, y presentar certificación de formación en Economía Solidaria como mínimo de ciento veinte (120) horas. La formación en economía solidaria debe certificarse por una entidad legalmente autorizada para impartir dicha formación.
4. No presentar reporte negativo en ninguna central de información financiera durante el año anterior a la elección, ni presentar antecedentes disciplinarios o fiscales, ni antecedentes penales en los dos (2) años anteriores a la elección.
5. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley y el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
  6. No haber sido sancionado disciplinariamente o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembros de junta directiva con ocasión de ordenamiento de medidas de intervención.

**Parágrafo 1.** – Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que el candidato se postule para ser elegido. El comité de control social, verificara el cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. del decreto 962 del 5 de junio de 2018, o las normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

**Parágrafo 2.** – será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato para junta directiva de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el estatuto. FEDEAA establecerá y formalizará la forma en que en que se realizará la manifestación expresa.

**Parágrafo 3.** – Ningún Asociado que haya renunciado, abandonado o hay sido removido del cargo para el cual fue elegido, podrá postularse como candidato a una reelección mientras no haya culminado el periodo para el cual hubiere sido elegido.

## ARTICULO 13º VOTACION

El sistema de la votación será uninominal, el cual consiste en que cada delegado votará por el número de miembros a elegir para el periodo del 2020-2023.

## ARTICULO 14º NUMERO DE MIEMBROS A ELEGIR EN LA ASAMBLEA.

Los miembros de Junta Directiva a elegir serán:

- 3 principales por un período de tres años
- 3 suplentes para un período de un año.

Los miembros del Comité de Control Social a elegir serán:

- 1 miembro principal por un período de tres años.
- 1 miembro principal por un año
- 3 suplentes para un periodo de un año.

Cada delegado podrá votar por un número inferior y no superior, pues en este caso se anularía el voto. El Fondo suministrará en el momento de la elección las papeletas de votación. El voto será secreto y se depositará en una urna dispuesta para tal fin.

## 15º PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Todos los asociados tendrán derecho a presentar por escrito y debidamente secundadas con la firma de dos asociados proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deberán referir a decisiones que son de competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que no siendo competencia de la Asamblea se presenta a esta para que si la considera conveniente la someta al estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas.

Al elaborar la petición el asociado deberá dejar claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá si existe vacío o mala clasificación, darle plena identificación y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

**ARTICULO 16° LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, comprobantes y documentos se encontrarán a disposición de los Asociados Delegados, en las oficinas de FEDEAA, a partir del 25 de febrero de 2020.

La presente resolución rige a partir de su expedición **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 días de enero de 2020.

Firmado el original

---

**MAURICIO CANO ALONSO.**  
**Presidente Junta Directiva.**

Firmado el original

---

**MARLEN MARTINEZ ROSAS**  
**Secretario Junta Directiva.**